

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACIÓN DE EDIFICIOS

PLIEGO DE CONSULTA: Las presentes **Especificaciones Técnicas** incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad

H O N O R A B L E
SENADO
DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES DE LA RED DE INCENDIO**
PALACIO LEGISLATIVO - ANEXOS CALLE 48 Y ANEXO CALLE 49 H SENADO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DOCUMENTACIÓN ANEXA
ANEXO A – PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO
ANEXO B – DOCUMENTACION GRAFICA
ANEXO C - SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

El presente proyecto corresponde a las especificaciones técnicas correspondientes para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, de las cañerías de distribución y de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio con todos sus componentes, instalados en el Palacio Legislativo de calle 7 y 51, en el Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini” de calle 49 y en el Edificio Anexo de la Dirección General de Administración de calle 48.

1) ALCANCE Y OBLIGACIONES

1.1- ALCANCE

Es responsabilidad del oferente comprender las tareas y los materiales necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y comprender las tareas necesarias para la realización del mantenimiento correctivo, de las instalaciones de la red de incendio, de los edificios en cuestión, con las características que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas.

RENGLÓN 1 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio del **Palacio Legislativo**, calle 51 e/ 7 y 8, La Plata, Prov. Buenos Aires.

RENGLÓN 2 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio del **Anexo 49, Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini**, calle 49 y 7, La Plata Prov. Buenos Aires.

RENGLÓN 3 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio del **Anexo 48, Dirección General de Administración**, calle 48 N° 692, La Plata Prov. Buenos Aires.

1.2- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir, en el caso de resultar seleccionado, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén expresamente mencionados en el pliego, sean de aplicación conforme a la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.

Acreditación de Capacidad Técnica del Oferente

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos que a continuación se detallan:

- Antecedentes de la empresa: antigüedad en la prestación de servicios de ejecución de sistemas de presurización e impulsión de la red de incendio (instalación y reparación) y de todos sus componentes.

1.3- CONOCIMIENTO DEL SITIO

El oferente tendrá la posibilidad de examinar la ubicación, el estado y las condiciones del sector y sistema a intervenir, pudiendo coordinar una **visita a las instalaciones**, guiada por personal de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.

1.4 - DETALLE DE LOS EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

A continuación, se detallan las características del sistema de la red de incendio del H. Senado y sus anexos. Los mismos están divididas en tres grandes grupos, el primero corresponde al sistema de presurización e impulso de la red de incendio, el segundo a cañerías de distribución de agua y el tercero a nichos hidrantes y mangueras de incendio.

SISTEMAS DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN DE LA RED DE INCENDIO

EDIFICIO: Palacio Legislativo, calle 51 e/ 7 y 8

Bomba Jockey: Electrobomba centrífuga horizontal, multietapas marca WDM modelo 2022 HHE con cuerpo inferior de fundición gris ASTM 80-55-06, eje de bomba de acero inoxidable. 1.4057 (AISI431), estanqueidad en el eje por sello mecánico normalizado, adecuado al líquido bombeado, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (DIN) 0 2" con sus correspondientes contra bridas para soldar juntas y bulones, accionada por motor marca WEG, potencia 5,55kW (7,5 HP), velocidad nominal de rotación ~ 2.900 rpm, tensión de servicio 3~ 50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase. Motor eléctrico 5,55 kW (7,5 HP). Tensión de servicio 3/ PE ~ 50Hz 380 V. Características: Caudal 5m³/h. Presión de impulsión: 8 bar.

Tiene por finalidad presurizar el sistema de la red de incendio.

Bomba Principal: Electrobomba centrífuga horizontal monoblock con impulsores cerrados de fundición de hierro, marca WDM, con succión horizontal (axial) y descarga vertical (radial), modelo GSM-3C, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (ANSI B 16.1 -150 Lb) O 80 mm x 65 mm, accionada por motor marca WEG, potencia 18,64 KW (25HP), velocidad nominal de rotación -2.900 rpm, tensión de servicio 3 ~50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase F. *Características:* Caudal 48m³/h, Presión de impulsión: 7,0 Bar, Potencia absorbida: 25 HP.

Tiene por finalidad impulsar caudal de agua a la red de incendio ante una contingencia.

Bomba Secundaria: Electrobomba centrífuga horizontal monoblock con impulsores cerrados de fundición de hierro, marca WDM, con succión horizontal (axial) y descarga vertical (radial), modelo GSM-3C, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (ANSI B 16.1 -150 Lb) O 80 mm x 65 mm, accionada por motor marca WEG, potencia 18,64 KW (25HP), velocidad nominal de rotación -2.900 rpm, tensión de servicio 3 ~50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase F. *Características:* Caudal 48m3/h. Presión de impulsión: 7,0 Bar, Potencia absorbida: 25 HP.

Tiene por finalidad impulsar caudal de agua ante una contingencia, si la bomba principal no encendiera o la red necesitara más caudal de agua.

Bomba Sumergible de Achique: De 1,25 HP con cuerpo de tecno polímero y eje de acero inoxidable ubicada en la sala de bombas, capacidad de trabajar con líquidos que contengan hasta 20 mm y una altura de 8 metros.

Tiene por finalidad sacar el agua de la sala de máquinas ante una contingencia.

EDIFICIO: Anexo 49, Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini, calle 7 y 49.

Bomba Jockey: Electrobomba centrífuga horizontal, marca CZERWENY, modelo EB 3225-200-4. Caudal: 4,8 m3 / hora a 31 m.c.a. Potencia: 1,5 HP a 2900 rpm

Tiene por finalidad presurizar el sistema de la red de incendio.

Bomba Principal: Electrobomba centrífuga horizontal, marca CZERWENY, modelo EB 50 -32-200-1. Caudal: 06/18 m3 / hora. Altura de elevación 56/50 metros. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.

Tiene por finalidad impulsar caudal de agua a la red de incendio ante una contingencia.

Bomba Secundaria: Electrobomba centrífuga horizontal, marca CZERWENY, modelo EB 50 -32-200-1. Caudal: 06/18 m3 / hora. Altura de elevación 56/50 metros. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.

Tiene por finalidad impulsar caudal de agua ante una contingencia, si la bomba principal no encendiera o la red necesitara más caudal de agua.

EDIFICIO: Anexo 48, Dirección General de Administración, calle 48 N°692

Bomba Jockey: Electrobomba centrífuga horizontal, marca WEG W22, modelo TE1B FOXO. Caudal: 4 m3 / hora a 30 m.c.a.. Potencia: 2,0 HP a 2900 rpm.

Tiene por finalidad presurizar el sistema de la red de incendio.

Bomba Principal: Electrobomba centrífuga horizontal, marca WEG W22, modelo TE1B FOXO. Caudal: 18/20 m3 / hora. Altura de elevación 48 m.c.a. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.

Tiene por finalidad impulsar caudal de agua a la red de incendio ante una contingencia.

Bomba Secundaria: Electrobomba centrífuga horizontal, marca WEG W22, modelo TE1B FOXO. Caudal: 18/20 m³ / hora. Altura de elevación 48 m.c.a. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.

Tiene por finalidad impulsar caudal de agua ante una contingencia, si la bomba principal no encendiera o la red necesitara más caudal de agua.

CAÑERÍA DE DISTRIBUCION DE AGUA

Las cañerías de distribución de agua del palacio legislativo y sus anexos, esta compuestas por caños tipo scheduel 40astm y caño galvanizado. A los fines del presente servicio de mantenimiento, las cañerías comprendidas se dividen en dos grupos, cañerías a la vista y cañerías enterradas y amuradas.

NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS DE INCENDIO

EDIFICIO: Palacio Legislativo, calle 51 e/ 7 y 8.

Cantidad de nichos hidrantes y mangueras: 25 (veinticinco) unidades.

EDIFICIO: Anexo 49, Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini, calle 49 y 7.

Cantidad de nichos hidrantes y mangueras: 20 (veinte) unidades.

EDIFICIO: Anexo 48, Dirección General de Administración, calle 48 N°692.

Cantidad de nichos hidrantes y mangueras: 10 (diez) unidades.

2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento durante el periodo de contratación tiene por objetivo el correcto funcionamiento los sistemas mencionados en los **REGLONES 1, 2 y 3**. A tales efectos, el adjudicatario deberá ejecutar la mano de obra correspondiente para la ejecución de las tareas que a continuación se detallan conforme lo presentado en el **Anexo A – Planilla de Mantenimiento Mensual Preventivo**.

Se establece que los trabajos señalados poseen el carácter de indicativos por lo que el adjudicatario debe, en todas las tareas a realizar, dar cumplimiento a las exigencias de las ordenanzas aplicables en la materia en vigencia, o de aquellas que en el futuro puedan dictarse; tomándose solamente como válidas las indicaciones dadas que exijan el cumplimiento de los puntos de la ordenanza en menores tiempos que los fijados por la misma.

El presente Anexo Técnico no pretende enumerar la totalidad de los componentes a mantener que forman parte de los equipos presurizadores de la red de incendio, de las cañerías de distribución, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio con todos sus componentes, como tampoco la totalidad de las características y funciones exclusivas de las mismas. Por lo tanto, todo elemento, pieza, característica o función que requiera un control periódico, también será realizado con la frecuencia que el H. Senado considere conveniente, teniendo en cuenta que el control de dichas partes deberá revestir el carácter preventivo y asegurar el normal funcionamiento del sistema.

2.1 - SISTEMA DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN

El objeto de los trabajos es el de realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de presurización e impulsión de la red de incendio y de todos sus componentes. Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar:

1. Verificación de los elementos mecánicos, eléctricos y automáticos del sistema.
2. Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de electrobombas presurizadoras y de todos sus componentes. Realizar prueba de recirculación (puesta en marcha).
3. Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de bomba sumergible de achique y de todos sus componentes.
4. Control de componentes de tableros eléctricos y comando que garantice el correcto funcionamiento.
5. Verificación de la presión en los equipos y en el sistema.
6. Verificación de estado, funcionamiento y corte de presostatos.
7. Verificación de estado y funcionamiento de manómetros
8. Verificación de estado y funcionamiento de tanque hidroneumático y sus componentes.
9. Verificación de arranque y parada de cada electrobomba en forma manual y automática.
10. Verificación de estado y funcionamiento de flotante mecánico y válvula de cañería de alimentación de agua de red de tanque de incendio del Palacio.
11. Realizar 1 (UNA) vez cada tres (3) meses la limpieza y lubricación de equipos, limpieza de la sala de máquinas, pozo de bombeo y desagües, para lo cual deberá realizar la provisión de todos los elementos necesarios para realizar las tareas.
12. Realizar por ÚNICA vez, durante el transcurso de la prestación del servicio, la provisión y la aplicación de pintura de las cañerías, componentes y equipos perteneciente a los sistemas de presurización e impulsión, ubicados en los establecimientos, con dos manos de esmalte sintético brillante dos en uno (agregado de convertidor de óxido), color ROJO reglamentario para instalaciones de incendio, de primera y de reconocida marca.

2.2 – CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar:

13. Verificación de estado y pérdidas de agua de cañería de distribución.
14. Pintura de cañerías a la vista, con pintura doble capa color rojo.

2.3 - NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS

El objeto de la verificación y el mantenimiento preventivo es brindar seguridad, disponibilidad, operatividad y cumplimiento a la normativa de los nichos hidrantes existentes en cada establecimiento, analizando cuidadosamente todos sus elementos componentes. Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar:

15. Verificación de que no hayan sido puestos en funcionamiento, no tengan daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su operación correcta.
16. Verificación de que tengan fácil accesibilidad, no se encuentren obstruidos, estén correctamente identificados y señalizados.
17. Verificación de estado y faltantes de sus elementos como: gabinete, puerta, vidrio, cierre, cerradura, manguera, lanza, boquilla, válvula, reducción, martillo, llave, acoples, volante, tuerca, cuna, guarnición, rodete, unión con cañería de alimentación, pintura en general.
18. Verificación de la estanqueidad del conjunto, engrasado de la tuerca de accionamiento y las roscas en caso de ser necesario.
19. Verificación de estado de las juntas de los racores y el correcto funcionamiento de las válvulas.
20. Verificación de estado de los hilos de la rosca, de la anilla giratoria, del rodete y/o guarniciones en las uniones de bronce (hembra y macho), comprobando que no existan golpes y/o abolladuras.
21. Verificación de estado de las mangueras, comprobando si presentan deficiencias, pinchaduras, rotura, desprendimiento en el tramo entre uniones.
22. Verificación de estado de mantenimiento del sistema de sprinklers ubicados en las cocheras del subsuelo del Anexo 48.
23. Realizar al inicio del período de prestación del servicio y cada 3 (TRES) meses, la limpieza de los gabinetes y lubricación de las válvulas, para lo cual deberá realizar la provisión de todos los elementos necesarios.
24. Realizar al inicio del período de prestación del servicio y cada 6 (SEIS) meses la medición de presión de 3 (tres) hidrantes por edificio. Los puestos a medir serán determinados por la supervisión. Los resultados obtenidos serán incluidos en los informes a presentar mensualmente.
25. El adjudicatario proveerá y colocará en donde falte: cartelería señalizadora auto adhesiva fotoluminiscente normalizada de 90mm x 160mm con la leyenda "Manguera de Incendio" y/o "nicho hidrante", calco de buena calidad con el número de identificación del puesto y etiqueta de 50 mm x 100 mm que contendrá como mínimo: "Equipo controlado por, Fecha, Próximo control, Próxima PH".

Prueba Hidráulicas de Mangueras

La misma se realizará por cada manguera, una vez al AÑO tal lo estipulado por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N°3594 /3597 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de hidrantes, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, quién determinará días y horarios en que se realizarán las tareas, en base al vencimiento de la vigencia de la prueba realizada con anterioridad.

Si se detectara alguna deficiencia durante la prueba hidráulica, pinchaduras, rotura, etc., en los tramos de manguera a una distancia que no exceda un (1) metro de las respectivas uniones, y el estado general lo permita, se cortará y mandrilará con aro de cobre, según las normas IRAM correspondientes.

Los resultados de las pruebas hidráulicas serán incluidos en los informes. En caso de presentarse algún desperfecto o anomalía, la empresa deberá informar a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la emisión de un certificado detallando las características del elemento, el resultado de la prueba, su baja por vida útil y la realización de su disposición final.

Asimismo, si el desperfecto o anomalía estuviera causado por elementos que no se encuentren comprendidos dentro de los materiales a proveer sin cargo por el Proveedor (establecidos en el presente pliego), para su reemplazo se procederá conforme a lo establecido en el Punto 5) REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES DEL SISTEMA, REPUESTOS, ACCESORIOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS A SUSTITUIR.

En caso de no cumplir con la normativa, el adjudicatario deberá realizar por cuenta y cargo la tramitación correspondiente, la baja por vida útil y la disposición final de la manguera de incendio, cumplimentando la normativa vigente en materia de residuos industriales.

El retiro de las mangueras de incendio para realizar la prueba hidráulica se efectuará en 4 (cuatro) etapas dentro de un mismo establecimiento con el retiro de un número igual de elementos. La realización de la prueba no podrá superar el plazo de QUINCE (15) días corridos por etapa y se deberá tener en cuenta, para la programación, la fecha de vencimiento de la evaluación anterior.

Retiro de Mangueras

Cada vez que el adjudicatario deba retirar las mangueras de incendio, sea programado para la realización de la prueba hidráulica anual, otras tareas previstas o de urgencia, deberá informar y solicitar autorización al H. Senado, mediante la confección de un remito con el detalle de las unidades a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo de la empresa, todo retiro y colocación en el hidrante y todo traslado, acarreo y descarga de las unidades a probar, incluidas las nueva a proveer por el H. Senado en caso de tener que reemplazar alguna que no pasó la verificación.

El adjudicatario será responsable del daño que pudieran sufrir las mangueras de incendio durante todo el proceso de realización de la prueba hidráulica u otras tareas previas o de urgencia.

El adjudicatario deberá proveer de mangueras provisorias que tengan la misma dimensión y medida al mismo tiempo que se retiran y sean devueltas las destinadas a la prueba hidráulica. Las mismas deberán estar debidamente identificadas con una marca de pintura de color amarilla para diferenciarse de las del H. Senado.

Como mínimo las mangueras de back up a proveer e instalar en forma provisoria deberán alcanzar el 75% de las retiradas.

Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar

26. Prueba Hidráulicas de Mangueras

3) SERVICIO CORRECTIVO – ATENCIÓN DE RECLAMOS

Servicio correctivo: tiene por finalidad corregir los defectos observados en los equipos o instalaciones del H. Senado y la atención de reclamos efectuados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios al adjudicatario, contemplando cualquier reparación y/o reemplazo de repuestos, accesorios, componentes y/o equipos cuya necesidad se advierta durante la realización del mantenimiento preventivo o ante fallas imprevistas de los sistemas, y se deberá cumplir de acuerdo a las siguientes condiciones.

- a) El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende la totalidad de los trabajos a realizar en el sistema de presurización e impulsión de incendio **desde la toma de succión de agua del colector o de la salida de TR hasta el comienzo de la cañería de distribución en el exterior de la sala de máquinas**, nichos hidrantes y en las válvulas ubicadas dentro de los gabinetes. (ver anexo B)
- b) El H. Senado efectuará cada reclamo de forma telefónica como vía correo electrónico, al/los números/s y dirección de e-mail suministrados por el adjudicatario. La constancia del correo electrónico enviado a la firma por el H. Senado, con su fecha y hora de envío, oficiará de constancia de que el correspondiente reclamo ha sido efectuado.
- c) Durante el horario laboral, el adjudicatario contará con atención telefónica mediante un operador dedicado al H. Senado. La exigencia reside en que haya siempre personal idóneo y conocedor al completo de las tareas, el cual deberá ser perfectamente identificable y disponible, no debiendo tratarse siempre necesariamente de la misma persona.
- d) El adjudicatario deberá atender los reclamos que se formulen por cualquier inconveniente, urgencia y/o emergencia que se suscite en los equipos que integran los sistemas de presurización de incendio durante todos los días del período de vigencia del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, debiendo acudir al H. Senado dentro de las dos (2) horas de efectuado el correspondiente llamado, tantas veces como sea necesario.
- e) La mano de obra correspondiente a la reparación del equipamiento afectado, deberá realizarse en el ámbito de los respectivos edificios donde se encuentran los sistemas de la red de incendio, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la denuncia del inconveniente; si por razones de faltante de componentes no se puede realizar, deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.
- f) Cada vez que el adjudicatario no pueda reparar o reemplazar in situ accesorios, componentes y/o partes de la red de incendio y deba retirarlos para su reparación en taller, deberá solicitar autorización a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la confección de un remito con el detalle de las piezas a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, todo montaje, desmontaje y traslado, acarreo y descarga de equipos nuevos o/a reparar, repuestos, además de los accesorios y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas. También será responsable del daño que pudieran sufrir los equipos.

4) MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO

Servicio Preventivo: El adjudicatario deberá proveer, a costa y cargo del mismo, aquellos materiales y/o elementos necesarios para llevar a cabo las tareas descritas que integran el servicio de referencia detallado en el Anexo A – Planilla Tareas de Mantenimiento Mensual Preventivo, los que se detallan a continuación, siendo dicha enumeración enunciativa, no

excluyendo otros materiales y/o insumos que aunque no se encuentren descriptos, resulten necesarios para cumplir con el objeto del servicio preventivo

- Lubricantes
- Elementos de limpieza
- Engrasadores
- Alemites
- Cartelería
- Aros de cobre para mangueras

Servicio Correctivo: Conforme lo dispuesto en el Punto 5) Reparación o Reposición de Repuestos, Accesorios y/o Componentes

5) REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES DEL SISTEMA, REPUESTOS ACCESORIOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS A SUSTITUIR

- a) Si al momento de efectuar el servicio o realizar las asistencias por fallas, el adjudicatario detectara la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición de alguno de los elementos que componen los equipos y que no se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Punto 4) "Materiales a Proveer por el Adjudicatario", deberá manifestarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios **mediante la presentación de un informe. El mismo deberá estar acompañado del correspondiente presupuesto exclusivamente con el valor de los repuestos, los accesorios, los componentes y los equipos, pudiendo el H. Senado requerir que se acompañe con los pertinentes presupuestos con los montos consignados, elaborados por las firmas proveedoras de dichos elementos.** La prestación de la mano de obra correspondiente será responsabilidad del adjudicatario, estando su valor incluido en el monto mensual del servicio, por lo que no implicará ningún costo adicional para el H. Senado.

La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado determinará la procedencia o no de lo informado por la prestataria. Una vez convalidado el informe por la misma se iniciará el trámite de contratación través de la Dirección de Contrataciones.

En este sentido, el H. Senado se reserva la facultad de requerir cotizaciones a otros proveedores, iniciando un proceso de selección del cocontratante de la provisión, pudiendo adquirir los repuestos mediante otro proveedor en caso de ser conveniente.

Aprobado el presupuesto presentado por el adjudicatario o siendo los repuestos adquiridos por el H. Senado a un tercero, se notificará a la firma para llevar a cabo el trabajo que corresponda. El adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado el inicio, la forma, días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, siendo dicha Dirección la encargada de certificar la provisión de los repuestos y la finalización de los trabajos.

- b) Si por razones de oportunidad, mérito o conveniencia resultare necesario trasladar partes o íntegramente el equipo para su reparación, estará a exclusivo cargo del adjudicatario dicho traslado, haciéndose completamente responsable de cualquier daño que pudiera producirse en las unidades, corriendo por cuenta y riesgo de la firma todo desmonte, traslado, acarreo, descarga y posterior montaje de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Previo al retiro del equipo, deberá solicitar autorización al Comitente y confeccionar un remito con el detalle de las piezas retiradas, fecha, nombre y firma de quien autoriza el retiro. El adjudicatario deberá remitir, junto con los equipos reparados, las partes que hayan sido reemplazadas por defectos o mal funcionamiento como: placas, compresores, termostatos, etc.
- c) El adjudicatario deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios, en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los sistemas en su funcionamiento ante eventuales fallas. De producirse circunstancias que determinen la demora en la provisión o el faltante del repuesto, la firma deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, detallando las causas de dicha situación e informando el cronograma previsto para la provisión y/o proponiendo, de ser posible, la existencia de soluciones alternativas que permitan el funcionamiento de los sistemas hasta tanto se subsane dicha imprevisión.
- d) Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos.

6) FALLAS EN SECTORES DE LA CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Si al momento de efectuar los controles o recibir solicitud de intervención por parte del organismo, la firma detectara anomalías, fallas, arranque poco espaciado o permanente de la bomba jockey, **ocasionadas por la despresurización de las cañerías del sistema de distribución de agua desde que sale de la sala de bombas hasta las válvulas ubicadas en los nichos hidrantes**, deberá realizar un relevamiento exhaustivo de toda la cañería de distribución y sus elementos con el objeto de identificar el inconveniente que pueda estar generando el inadecuado funcionamiento del sistema.

Detectada la anomalía, y en el caso de que la misma se hallará dentro del alcance de las tareas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo previstas en las presentes Especificaciones Técnicas, la firma deberá proceder conforme lo establecido en las condiciones del mismo.

Si la anomalía se hallara por fuera de dicho alcance, la empresa deberá manifestarlo por escrito ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la presentación de un Informe en donde se detalle el inconveniente encontrado.

7) FRECUENCIA DEL SERVICIO

a) **Servicio Preventivo:** El Servicio Preventivo será prestado en forma mensual, en fechas y horarios que serán determinadas por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, las que serán comunicadas al adjudicatario con una antelación no menor a tres (3) días. Asimismo, deberá verificar el óptimo funcionamiento y realizar el mantenimiento preventivo del sistema de presurización e impulsión, de nichos hidrantes, mangueras y sus componentes por cada edificio según el ANEXO A “planilla de mantenimiento preventivo”.

- Los resultados deberán ser informados por el adjudicatario a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al control a realizar.
- El adjudicatario deberá garantizar la prestación de asistencia permanente a las instalaciones de acuerdo con el régimen de periodicidad y las pautas de orden técnico establecidas en estas Especificaciones Técnicas.

b) **Servicio Correctivo:** Será prestado conforme lo establecido en el Punto 3) “Servicio Correctivo – Atención de Reclamos” de las presentes Especificaciones Técnicas Básicas.

8) GARANTÍA DE TRABAJOS Y REPUESTOS

- a) La totalidad de los trabajos encomendados en el presente servicio de mantenimiento integral contarán con una garantía cuya vigencia será la misma que el tiempo de vigencia del servicio contratado, más la prórroga contractual si la hubiere.
- b) La garantía se extenderá por sesenta (60) días con posterioridad a la fecha de vencimiento contractual a los efectos de cubrir cualquier anomalía que se produjera sobre trabajos realizados en equipos y/o instalaciones durante el último mes de vigencia contractual.
- c) El incumplimiento de la cobertura de garantía hará pasible al adjudicatario de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) El adjudicatario deberá transferir a nombre del H. Senado los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.

9) INFORME TÉCNICO

Sin perjuicio del informe escrito a presentar en caso de detectarse la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición puntual conforme lo establecido en el Punto 5.3 Reparación o Reposición de Repuestos, Accesorios y/o Componentes, Inciso a), de las presentes Especificaciones Técnicas, **en cada servicio de mantenimiento realizado**, la prestadora confeccionará y entregará a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, dentro de las setenta y dos (72) horas subsiguientes, un **informe técnico de los trabajos realizados y recomendaciones, si las hubiere**, firmado por el técnico actuante.

10) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA FIRMA

La misma deberá contar con un Representante Técnico responsable el cual, bajo autorización de la misma, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las

presentaciones que tuvieran lugar. Asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la firma y será el interlocutor válido para el H, Senado. El Representante Técnico de la firma deberá suministrar un teléfono de contacto en el que pueda ser ubicado las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días.

11) NOTA I

No obstante, las tareas señaladas en las presentes especificaciones técnicas básicas, el adjudicatario deberá efectuar la totalidad de los trabajos necesarios para mantener los equipos en buen estado de funcionamiento.

12) NOTA II

El servicio de mantenimiento de los equipos presurizado de la red de incendio, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio con todos sus componentes mencionados en el presente pliego de especificaciones técnicas deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente referida a la materia.

ANEXO A

PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO

Ítem	Guía de inspección	Meses periodo de contratación										
	INSTALACIONES DE LA RED DE INCENDIO H. SENADO.	N° de ejecuciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	Verificación de los elementos mecánicos, eléctricos y automáticos del sistema.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de electrobombas presurizadoras y de todos sus componentes. Realizar prueba de recirculación (puesta en marcha).	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de bomba sumergible de achique y de todos sus componentes.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Control de componentes de tableros eléctricos y comando que garantice el correcto funcionamiento.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Verificación de la presión en los equipos y en el sistema.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Verificación de estado, funcionamiento y corte de presostatos.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Verificación de estado y funcionamiento de manómetros	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8	Verificación de estado y funcionamiento de tanque hidroneumático y sus componentes.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	Verificación de arranque y parada de cada electrobomba en forma manual y automática.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Verificación de estado y funcionamiento de flotante mecánico y válvula de cañería de alimentación de agua de red.	9	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	Limpieza y lubricación de equipos, limpieza de la sala de máquinas, pozo de bombeo y desagües.	5	x		x		x		x		x	
12	provisión y aplicación de pintura en las cañerías, componentes y equipos perteneciente a los sistemas de presurización e impulsión, ubicados en los establecimientos, con dos manos de esmalte sintético brillante dos en uno (agregado de convertidor de óxido), color ROJO reglamentario para instalaciones de incendio, de primera y de reconocida marca.	1	A convenir con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios durante el transcurso de la prestación del servicio.									
13	Verificación de estado y pérdidas de agua de la cañería de distribución.	5	x		x		x		x		x	
14	Pintura de cañería a la vista con pintura doble capa color roja	1	Una vez durante la duración del mantenimiento, a convenir con la Dirección de Infraestructura y									

	hidrante", calco de buena calidad con el número de identificación del puesto y etiqueta de 50 mm x 100 mm que contendrá como mínimo: "Equipo controlado por, Fecha, Próximo control, Próxima PH"		A convenir con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios durante el transcurso de la prestación del servicio.
26	Prueba Hidráulicas de Mangueras	1	La misma se realizará una vez al AÑO por manguera tal lo estipulado por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma N°3594 /3597

ANEXO B

DOCUMENTACION GRAFICA

La siguiente documentación gráfica no tiene por finalidad representar fiel y detalladamente las instalaciones de la red de incendio del H. Senado, si no aportar a la buena comprensión del pliego.

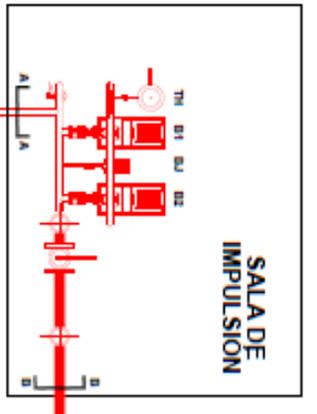
PALACIO LEGISLATIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE IMPULSIÓN DE INCENDIO E HIDRANTES

SALA DE IMPULSIÓN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE INCENDIO DESDE EL COLECTOR DE AGUA DEL TANQUE DE RESERVA (A-A) HASTA LA SALIDA A DISTRIBUCIÓN (B-B) EN EL INTERIOR DE LA SALA DE BOMBAS SEGÚN ESPECIFICACIONES.

Ø6"



TOMA DE AGUA

TANQUE INCENDIO

GRUPO ELECTRÓGENO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

P-1

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACION DE EDIFICIOS

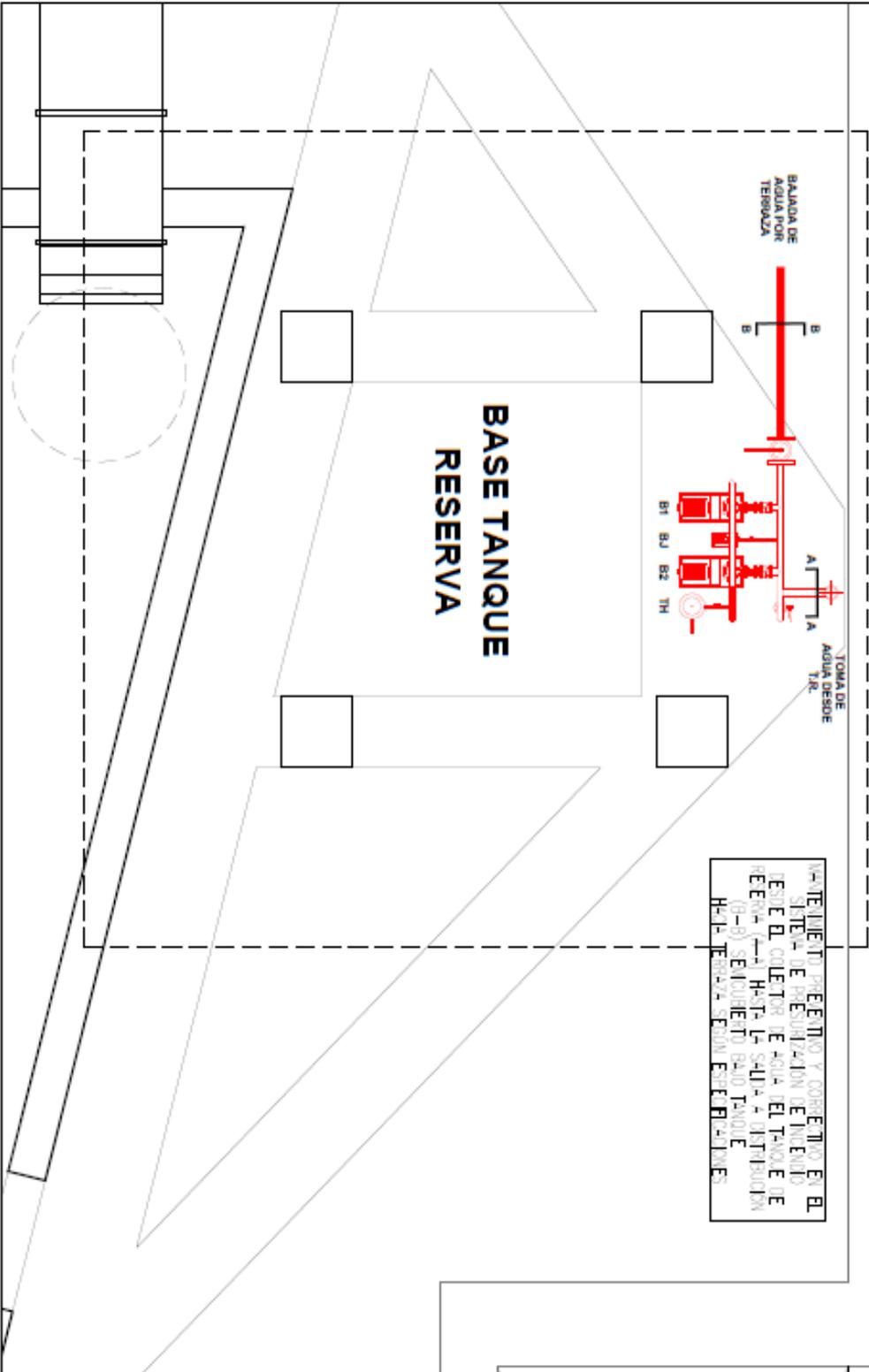
PALACIO LEGISLATIVO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE IMPULSIÓN DE INCENDIO E HIDRANTES

EDIFICIO ANEXO 49

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE IMPULSIÓN DE INCENDIO E HIDRANTES

IMPULSIÓN BAJO TANQUE



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIO DESDE EL COLLECTOR DE AGUA DEL TANQUE DE RESERVA (HASTA LA SALIDA A DISTRIBUCIÓN (B-8) SEÑALAMIENTO BAJO TANQUE HASTA TERMINAR SEÑAL ESPERITACIONES.

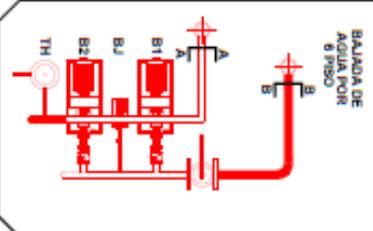
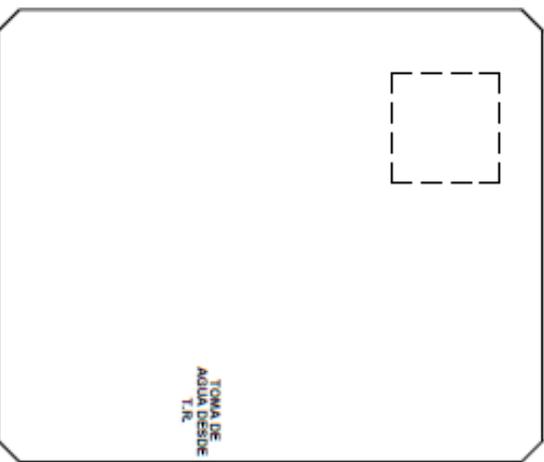
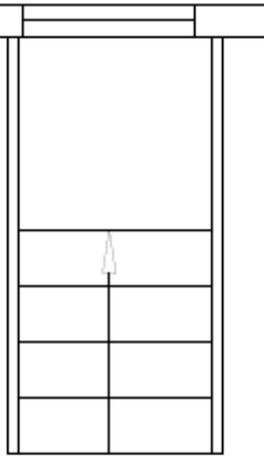
P-2

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACION DE EDIFICIOS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE IMPULSIÓN DE INCENDIO E HIDRANTES

ANEXO 49

EDIFICIO ANEXO 48

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE IMPULSIÓN DE INCENDIO E HIDRANTES



IMPULSIÓN BAJO TANQUE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE INCENDIO DESDE EL COLECTOR DE AGUA DEL TANQUE DE RESERVA (A-A) HASTA LA SALIDA A DISTRIBUCIÓN (B-B) SEGUIENDO BAJO TANQUE HACIA EL 6 PISO SEGUN ESPECIFICACIONES

ANEXO C

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Al momento de dar inicio a la prestación del servicio, el PROVEEDOR informará por escrito al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matricula.

Asimismo, informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96.

Nota: EL Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Laboral Ns°19587/72, 24557/95, Decretos Reglamentario N°351/79 y 911/96, las Resoluciones SRT N°s. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/02 y 550/11 y Resoluciones complementarias emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.